



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

**INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SU ADECUACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El día 6 de julio de 2015 se publicó en el DOCM el Decreto 46/2015, de 5 de julio de 2015, en el que se establecía la nueva estructura de la Administración Regional. Mediante el Decreto 82/2015, de 14 de julio de 2015, que establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, incluyendo como órgano directivo, la Dirección General de la Función Pública.

Establecida la nueva configuración de la Administración Regional, se hace necesario adaptar la relación de puestos de trabajo a la misma, adecuando los puestos de trabajo de la Dirección General de la Función Pública a la estructura administrativa actual.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente.

Por todo ello, en el marco de las competencias de auto-organización y de acuerdo con las necesidades estructurales y funcionales de esta Dirección General, una vez realizado el análisis de la organización, se considera necesario que esa Secretaría General formule la oportuna propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Dirección General en los términos expuestos a continuación:



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

## CREACIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ÁREA

Para llevar a cabo el cambio en la configuración estructural en la gestión de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Función Pública en materia de Gestión y Ordenación de Personal y en materia de Relaciones Laborales, se propone el establecimiento de dos áreas diferenciadas:

- \_ ORDENACIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO
- \_ RELACIONES SINDICALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

En cada área de actividad se propone crear un puesto de JEFATURA DE ÁREA de nivel 30, previa supresión de dos puestos de igual nivel y retribuciones actualmente existentes, que además de tener establecido un contenido funcional diferenciado, llevará a cabo funciones de coordinación, colaboración, organización y apoyo de las distintas unidades administrativas de la Dirección General.

El Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo, tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de los procedimientos de ordenación y gestión del personal funcionario y laboral competencia de la Dirección General, tales como nombramientos y contratos, integraciones en cuerpos autonómicos, declaración de situaciones administrativas, reingresos al servicio activo, reconocimientos de grado profesional, carrera profesional, concesión de permisos y licencias, reconocimiento de trienios y de servicios previos, jubilación y demás causas de pérdida de la condición de personal funcionario o extinción de la relación laboral, concesión de indemnizaciones, adscripciones de puestos de trabajo, comisiones de servicio, etc. Estas funciones se venían realizando por el Servicio de Ordenación de Personal, cuyo titular ha cesado recientemente, quedando integradas las funciones en el Área de Ordenación de Personal y Puestos de Trabajo.
- Participación en la elaboración normativa que compete a la Dirección General.
- Participación y supervisión en el diseño y ordenación de los distintos procedimientos de gestión de personal y en la configuración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Coordinación de las unidades de personal de las Consejerías en las materias competencia de Función Pública.



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

- Coordinación, supervisión, integración e impulso de los procesos de implantación, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de las materias encomendadas a esta área.
- Elaboración de instrucciones y criterios relativos a la programación de gestión y ordenación de personal.
- Planificación, diseño y ejecución de políticas públicas en materia de empleo público.
- Asesoramiento interno y externo en las materias asignadas a la Dirección General.
- Bajo la dependencia directa del Director General, coordinación de los distintos Servicios encargados de la gestión de las materias propias de Función Pública. Los Servicios a los que directamente afecta esta labor de coordinación son los siguientes: Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo (incluida en este, el área de Registro de Personal), Servicio de Gestión de Procesos de Personal y Servicio de Retribuciones.

---

El Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de trabajo tendrá asignadas entre otras funciones:

- Gestión de las relaciones con los representantes sindicales, con funciones tales como el asesoramiento y elaboración de propuestas en materia de negociación colectiva; la interlocución con las Organizaciones Sindicales y los órganos de representación legal de los empleados públicos; secretaría de las unidades de negociación colectiva; coordinación de los procesos de elecciones sindicales de personal funcionario y laboral; seguimiento y colaboración en el establecimiento de los servicios mínimos en los procesos de huelgas; gestión del crédito horario sindical y de las subvenciones a las organizaciones sindicales; secretaría de las unidades de negociación colectiva y de otros órganos internos de participación y consulta; y coordinación de las unidades de personal de las Consejerías en materia de relaciones sindicales.
- Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral. Gestión del acuerdo sobre salud laboral y miembro de los Comités de Salud Laboral; bajo la dependencia directa del Director General, coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y de Vigilancia de la Salud; gestión del proceso de selección de Mutuas de Accidentes de Trabajo.



- Gestión del programa de acción social y de las promociones para empleados públicos anunciadas a través del Portal del Empleado. Tramitación del seguro colectivo de accidentes.
- Gestión del teletrabajo de los empleados públicos.
- Elaboración de propuestas y participación en la elaboración normativa que compete a la Dirección General, en especial en los Convenios Colectivos, Pactos y Acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores.
- Gestión de usuarios y publicaciones del Portal del Empleado y control y gestión de usuarios del Sistema REHNO y del certificado de empleado público.
- Coordinación, supervisión e impulso de los procesos de implantación, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas para la ~~gestión de las materias encomendadas a este área.~~
- Responsable del control de la seguridad y protección de los datos de carácter personal en el manejo de la información incluida en el Sistema REHNO y el Portal del Empleado, en los términos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal estatal y autonómica. Bajo la dependencia directa del Director General, coordinación del Servicio de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ~~Bajo la dependencia directa del Director General, coordinación del Servicio de Régimen Jurídico, sin perjuicio de las relaciones de este Servicio con el área de ordenación de personal y puestos de trabajo.~~

Debido al establecimiento de las dos áreas indicadas, se propone la supresión de los puestos de TECNICO PLANIFICACIÓN EMPLEO PÚBLICO y COORD. GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES, puestos de trabajo que pierden el contenido funcional para el que fueron creados, y la creación de los puestos de estructura que se reflejan en el cuadro adjunto, manteniendo para los mismos, las demás características de los suprimidos de Nivel 30.



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

**PUESTOS A SUPRIMIR:**

Código	Denominación	Nivel
11958	TECNICO PLANIFICACIÓN EMPLEO PÚBLICO	N30
12545	COORD. GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	N30

**PUESTOS A CREAR:**

Código	Denominación	Nivel
NUEVO	J. AREA DE ORDENACIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO	N30
NUEVO	J. AREA DE RELACIONES SINDICALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	N30

**CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO: J. SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE PERSONAL.**

~~Como consecuencia de cambio estructural y funcional que se pretende llevar a cabo en esta Dirección General, una parte de las funciones que tenía asignadas el puesto de trabajo con código 08556 J. SERVICIO DE ORDENACIÓN DE PERSONAL relativas a la ordenación del personal han sido asumidas por el puesto de J. AREA DE ORDENACIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO, y por lo tanto, desapareciendo la mayor parte del contenido funcional para el que fue creado el puesto de J. SERVICIO DE ORDENACIÓN DE PERSONAL .~~

Se propone la supresión del código 08556 J. SERVICIO DE ORDENACIÓN DE PERSONAL y la creación de una nueva Jefatura de Servicio denominada J. SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE PERSONAL con las mismas características que el suprimido de nivel 28 y que tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de la convocatoria y resolución de concursos de personal laboral
- Gestión de la convocatoria y resolución de concursos de personal funcionario



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

– Coordinación de los procesos de provisión por concurso y libre designación convocados por las Consejerías y OAAA de la Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.

– Gestión de las bolsas de trabajo y ofertas de destinos de personal laboral temporal y funcionario interino encomendadas a esta Dirección General y coordinación de las encomendadas a las unidades de personal de las Consejerías.

– Gestión de la propuesta, convocatoria, y resolución de los procesos de promoción interna de personal funcionario y laboral

– Gestión de las ofertas de destino del personal funcionario de carrera y laboral fijo derivadas de procesos selectivos a través de los sistemas de acceso libre, promoción interna y acceso del personal con discapacidad.

– Gestión de otros procesos de personal, en especial los derivados de cualquier procedimiento de provisión.

**PUESTOS A SUPRIMIR:**

Código	Denominación	Nivel
08556	J. SERVICIO DE ORDENACIÓN DE PERSONAL	N28

**PUESTOS A CREAR:**

Código	Denominación	Nivel
NUEVO	J. SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE PERSONAL	N28

\* La creación del nuevo puesto de J. SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE PERS. debe tener efectos retroactivos desde el 4 de septiembre de 2015, conforme al art. 70.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de CLM.



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

## **MODIFICACIÓN CÓDIGO 12743\_ TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO A/A.**

Revisado el borrador de la propuesta de modificación de la RPT de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas remitido por la Secretaría General, por parte de esta Dirección General no vemos inconveniente alguno en lo relativo a la redistribución propuesta de las 2 plazas de este puesto de trabajo.

## **MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 05548 J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO N18 y 12462 J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO N17**

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Función Pública y Justicia el código 05548- JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO (N18) que tiene 6 plazas. De las 6 plazas con las que cuenta este código, 5 están ocupadas con carácter definitivo por personal funcionario de carrera y 1 que se encuentra ocupada en adscripción provisional por un funcionario de carrera.

El trabajo principal asignado a 5 de las 6 plazas de este código se realiza en el Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo. Entre estas 5 plazas adscritas a este Servicio se encuentra la ocupada por el personal en adscripción provisional.

Actualmente estos 5 puestos de trabajo llevan a cabo la comprobación, validación, grabación, inscripción definitiva y archivo de los actos que afectan a la vida administrativa del personal al servicio de la Administración en el Registro de Personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos puestos de jefatura de negociado adscritos al Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo realizan esta labor conjuntamente con el apoyo de personal auxiliar administrativo con el que se coordinan y al que supervisan, conformando equipos que tienen asignadas áreas determinadas por consejerías dentro del funcionamiento del Registro de Personal, salvo la plaza ocupada por el funcionario adscrito provisionalmente que ya no conforma un equipo con personal auxiliar.

Esta plaza ha dejado de tener el carácter estructural y el contenido funcional que en su momento tenía establecido y que era homogéneo con respecto a las otras plazas del código dentro del Servicio de Relaciones de Puestos de trabajo.

Desde esta Dirección General se propone la supresión de la plaza ocupada en adscripción provisional y en contrapartida, se propone la creación de un puesto que



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

sea más adecuado a las necesidades actuales del servicio y a la vez, más homogéneo con la estructura existente en el otro área dependiente de este Servicio, encargada de la revisión y elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, dotándolo de un contenido funcional diferenciado al de otros puestos existentes en el Servicio, que tendrá asignados los siguientes trabajos dentro del Servicio de Relaciones de Puestos de trabajo:

- Apoyar la coordinación del nuevo proyecto de este servicio, consistente en la grabación de expedientes anteriores al año 2003.
- Realizar inscripción definitiva los actos que afecte a la vida administrativa del personal al servicio de la Administración, así como resolver aquellos problemas que les puedan surgir a otros compañeros del Servicio al respecto.
- Conocer y utilizar la aplicación informática META4, intentando solventar las cuestiones que del mismo se deriven y ayudar a los compañeros y compañeras para que puedan aprender el funcionamiento de esta aplicación y las nuevas funcionalidades.
- Prestar ayuda a la Responsable de empleo público en la resolución de determinados problemas que pudieran surgir en el Servicio, relativos al registro de personal (elaborar y revisar listados que puedan evidenciar errores de inscripción, contestar reparos sencillos procedentes de la Intervención General.....).
- Ser un nexo de unión entre la Responsable y el resto de los compañeros y además servirle de apoyo y descarga de trabajo (elaborar estadísticas, solicitar datos, revisión de certificados....).

Por todo lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente propuesta de modificación de la RPT:

\_ Supresión de 1 plaza del código 05548- JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO (N18) por no considerarla adecuada a las necesidades que actualmente tiene asignadas dentro del Servicio, así como a la homogeneidad estructural del mismo.

\_ Creación de una plaza de JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO (N.17). Adscrito a la Dirección General de la Función Pública y Justicia de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en Servicios Centrales. Puesto abierto a los Grupos C y D (Grupo C, Subgrupos C1 y C2). Nivel de puesto: 17. Complemento Específico: 7.866,72 €. Forma de provisión \_Concurso General. Área funcional A008. Tipo de jornada: Jornada Ordinaria.



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

## **CREACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO EN LA EAR.**

El Decreto 159/2012, de 20/12/2012, por el que se regula la Escuela de Administración Regional, configura a la misma como instrumento de selección, formación y perfeccionamiento del personal, dependiente de la Dirección General competente en materia de función pública. Asimismo, se establece en su artículo 4, que la *“Escuela de Administración Regional se estructura en las unidades administrativas que se establezcan en la relación de puestos de trabajo”*

De las competencias atribuidas a la Escuela de Administración Regional se desprende la existencia de dos grandes áreas de actuación por razón de la materia, una de Formación y otra de Selección.

---

Las funciones de la Escuela de Administración Regional **como instrumento de selección** son las siguientes:

- a. Organizar y realizar las pruebas selectivas, incluidos en su caso, los cursos selectivos, para el ingreso del personal funcionario no docente y del personal laboral en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b. Cuando así esté establecido mediante convenio, realizar las pruebas selectivas del personal propio del resto de administraciones públicas de Castilla-La Mancha.

---

Las funciones de la Escuela de Administración Regional **como instrumento de formación y perfeccionamiento** del personal son las siguientes:

- a. Organizar e impartir cursos para el perfeccionamiento del personal funcionario no docente y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades y, en su caso, de las entidades locales de Castilla-La Mancha
- b. Coordinar y autorizar la realización de cursos específicos de formación y perfeccionamiento organizados por cualquier otro órgano de la Administración de la Junta de Comunidades, y en su caso, de las entidades locales de Castilla-La Mancha.
- c. Expedir los diplomas o certificaciones de asistencia y aprovechamiento de los cursos de perfeccionamiento a efectos de su posterior valoración, en su caso, para la promoción profesional y carrera administrativa del personal, así como la



homologación a estos mismos efectos de los diplomas o certificaciones expedidos en relación con los cursos de perfeccionamiento.

- d. Convocar y organizar seminarios, jornadas, mesas redondas o cualquier otra actividad de reciclaje, formación y perfeccionamiento en materia administrativa, y expedir los diplomas o certificaciones de asistencia de las mismas.
- e. Convocar becas y concursos para la realización de estudios y trabajos de investigación relativos a la Administración Pública.
- f. Investigar en materias relativas a la Administración, en especial las relacionadas con las técnicas de dirección, organización y gestión pública, y, en su caso, publicar los estudios y trabajos de investigación realizados sobre estas materias.
- g. Colaborar con otros centros u organismos públicos o privados que tengan atribuidas funciones de naturaleza semejante a las de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.
- ~~h. Realizar cualquier otra actividad que se le encomiende legal o reglamentariamente.~~

Ambas funciones (selección y formación) se desarrollaron a través de unidades administrativas independientes hasta el año 2013, pero en virtud de Orden de 9 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se efectuó una modificación de la relación de puestos de trabajo que implicaba la unificación de las funciones de ambas unidades administrativas, tanto Selección como Formación, en única unidad cuyo titular pasó a denominarse "Jefe de Servicio de Formación y Selección" (código de puesto 05572). La unificación de las dos unidades se fundamentó en la ~~ausencia desde 2010 de la celebración de procesos selectivos, y en la previsión, en esos momentos, de que no habría ofertas de empleo público en el sector de administración general.~~

Esta situación, sin embargo, en la actualidad ha cambiado, ya que existe previsión de aprobación de Oferta de Empleo Público para el año 2016, y consecuentemente, se convocarán procesos selectivos, motivo por el que se considera conveniente desdoblar el actual Servicio de Formación y Selección en dos unidades administrativas, una de Formación y otra de Selección, dado el trabajo en exclusiva y de atención específica que requerirían las respectivas materias a gestionar.

Por todo lo anterior, se propone:

- 1) Supresión del puesto de Jefe de Servicio de Formación y Selección (código 5572).



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

- 2) Creación del puesto de Jefe de Servicio de Formación con las mismas características que el puesto objeto de supresión.
- 3) Creación del puesto de Jefe de Servicio de Selección con las mismas características que el puesto objeto de supresión.

## **CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE ENFERMERÍA DE EMPRESA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO**

En materia de prevención y vigilancia de la salud la referencia normativa principal a tener en cuenta es el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

El artículo 4 de dicho Real Decreto, determina el número y cualificación de los recursos humanos necesarios para esta labor. Tras establecer que el número de profesionales sanitarios y su horario serán adecuados a la población a vigilar, a los riesgos existentes y a las funciones que vayan a desarrollar, prevé, con carácter básico, una dotación mínima de profesionales sanitarios de los servicios de prevención.

Por lo que se refiere al número de profesionales sanitarios necesarios para la atención sanitaria en materia de prevención, en dicho RD 843/2011 se establece que, con carácter general, hasta dos mil trabajadores deberá haber una UBS, definiéndose ésta como la constituida por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo, a jornada completa.

~~Por otro lado, cuando el número de trabajadores incluidos en el ámbito de actuación del servicio sanitario sea superior a dos mil trabajadores, el artículo 4.3.b) del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, prevé que debe tenerse en cuenta la mayor eficacia del trabajo en equipo, razón por la que, para establecer la dotación mínima de profesionales sanitarias, utiliza el criterio horas/trabajador/año. De acuerdo con ese criterio, en el anexo I del citado real decreto se establece un número mínimo de minutos trabajador/año decreciente a medida que aumenta el número de trabajadores.~~

### **Situación actual del servicio de prevención y justificación de la necesidad de creación de dos plazas de enfermería de empresa en Toledo.**

La supresión de plazas ocupadas por funcionarios interinos que se realizó desde el año 2012, supuso para el Servicio de Prevención de la Administración de la Junta pasar de tener una plantilla ajustada pero suficiente que cumplía la normativa anteriormente señalada, de 37 trabajadores, entre técnicos y sanitarios, a tener 21 puestos de trabajo.



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

De los puestos conservados, 6 son de personal sanitario, repartidos de la siguiente forma: 2 en Albacete, un médico del trabajo y un enfermera de empresa, una UBS completa; 2 en Cuenca , medico de trabajo y enfermera de empresa , UBS completa , y 2 en Toledo, dos de médico de trabajo, uno en SSCC y otro en SS.PP .

Desde el año 2013 las UBS de este servicio de prevención, junto con las de servicio de prevención del SESCAM han sumado a su carga de trabajo los reconocimientos médicos del personal docente, repartiéndose de forma proporcional entre las UBS existentes en cada provincia.

Desde la supresión de las UBS de Ciudad Real y Guadalajara, el Servicio de Prevención del SESCAM se ha hecho cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores de dichas provincias; mediante una encomienda de gestión en un primer momento y posteriormente por el Decreto 21/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Toledo, de forma temporal hasta la resolución del concurso de méritos de la Escala de Prevención de Riesgos Laborales mediante una atribución temporal de funciones a la Jefa de Sección de Ergonomía y Psicología, que tiene la titulación de enfermera de empresa, dos días a la semana trabajaba en la unidad de la Vigilancia de la Salud de este servicio colaborando en los reconocimientos médicos, y tres días en la unidad técnica como Jefa de Sección de Ergonomía y Psicología.

Sin embargo esta situación era temporal y desde julio del 2015 solo realiza su ~~trabajo en la plaza que tiene por concurso, pues la demanda de trabajo es importante,~~ sobre todo de evaluación de riesgos psicosociales, teniendo en cuenta que este servicio de prevención, según se ha expuesto, ha tenido una disminución del 50% de las plazas de técnico de prevención en la provincia de Toledo.

En el momento actual no existe ninguna UBS completa en Toledo, por lo cual la Vigilancia de la Salud, es decir, los reconocimientos médicos específicos de los trabajadores de la Administración General y del personal docente que se tiene asignado no se pueden realizar.

Los reconocimientos médicos tienen carácter voluntario, excepto cuando existe una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad o cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, previo informe de los representantes de los trabajadores. Pues bien, precisamente en nuestro sector existe un gran número de puestos de trabajo donde los reconocimientos médicos tienen carácter obligatorio por alguna de las dos razones



**Castilla-La Mancha**



Dirección General de la Función Pública  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

anteriormente expuestas: agentes medioambientales, conductores, veterinarios, auxiliares sanitarios etc.

Existe un retraso importante en el cumplimiento de lo establecido en las distintas disposiciones legales como recomendaciones médicas y de prevención, en cuanto a la realización de los reconocimientos tanto periódicos como iniciales. En la tabla siguiente se detallan los reconocimientos médicos que están pendientes de realización durante el presente año:

### RECONOCIMIENTOS MEDICOS PENDIENTES PARA 2015

	SC	SP	TOTALES
PRESIDENCIA	80	15	95
ECONOMIA, E Y E	60	60	120
HACIENDA Y AAPP	170		170
SANIDAD	80	150	230
AGRICULTURA, MA Y DR	150		150
EDUCACION, C Y D		200	200
FOMENTO		150	150
BIENESTAR S	80	150	230
CONSEJO CONSULTIVO	10		10
INST MUJER	12	3	15
<b>TOTALES</b>	<b>642</b>	<b>728</b>	<b>1370</b>

Por otra parte se ha presentado una petición de los SSPP de Toledo de la Consejería de Bienestar Social de realizar reconocimientos médicos a 228 trabajadores de las Residencia de Mayores de Toledo, con carácter de urgencia, antes de finales de año, motivada por el requerimiento realizado por la Inspección de Trabajo, cuya copia se adjunta como Anexo I.

### PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL CUERPO DE ADSCRIPCIÓN EN DIVERSAS SECCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

En el momento actual en el Servicio de Prevención se encuentra vacante la plaza de Jefatura de Sección de Higiene Industrial desde la resolución del último concurso de méritos de la Escala de Prevención de Riesgos Laborales.



**Castilla-La Mancha**



*Dirección General de la Función Pública*  
**Consejería de Hacienda y**  
**Administraciones Públicas**

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

Ante las reiteradas dificultades existentes para la cobertura de las plazas de estructura que quedan vacantes en el Servicio de Prevención con personal propio de la Escala de Prevención de Riesgos Laborales, ha sido necesario recurrir en otras ocasiones a abrir las plazas al Cuerpo General de la Administración de la Junta, caso de la Jefatura de Sección de Seguridad del Trabajo, e incluso a otras escalas, como en el caso de la Jefatura de Sección del Medicina del Trabajo. Por ese motivo, con el fin de dar homogeneidad y coherencia a la estructura del Servicio de Prevención, se considera necesario habilitar la ocupación de estos puestos por personal del Cuerpo general, por lo que se propone la modificación de la RPT de esta Dirección General con el fin de eliminar la adscripción a las escalas de prevención y adscribir al Cuerpo General de la Administración de la Junta las plazas de Jefatura de Sección de Higiene Industrial, Jefatura de Sección de Seguridad del Trabajo y Jefatura de Sección de Ergonomía, manteniendo el perfil, y los restantes requisitos y características de dichas plazas. Se sabe por dicho concurso que existen funcionarios de la Escala General que reúnen los requisitos de habilitación profesional para ocupar dichos puesto de trabajo, Art. 37 del RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En Toledo, a 20 de octubre de 2015

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Fdo. José Narváez Vila**



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales  
Servicios Periféricos de Toledo  
C/. Guadalmana, 2 - C.P.: 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO CONSEJERÍA DE SANIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL - TOLEDO
29 SET. 2015
Ampliación Nº 1A5523

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Avda. de Portugal s/n  
45071-TOLEDO

Para su conocimientos y a los efectos oportunos, se adjunta al presente escrito, copia de propuesta de requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10 de noviembre) insta a esta Administración, para que se proceda a la realización efectiva de los correspondientes reconocimientos médicos de los trabajadores que prestan servicios en la Residencia de Mayores Virgen del Prado de Talavera de la Reina, Residencia de Mayores Quijote y Sancho de Torrijos y Residencia de Mayores Toledo I.

Asimismo se informa, a continuación, del número de trabajadores adscritos a cada uno de los centros:

R.M. Torrijos: excepto la Directora del Centro que ha tomado posesión recientemente, a todo el personal de este centro se le realizó el reconocimiento médico el pasado mes junio, por lo tanto, 1 persona.

R.M. Barber (Toledo) 103

R.M. Virgen del Prado (Talavera de la Reina) 124

TOTAL 228. Este es el número total de personal adscrito a los diferentes centros; esta pendiente la aceptación o renuncia a la realización del reconocimiento médico.

Toledo, a 28 de septiembre de 2016  
EL COORDINADOR PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL



Fdo.: Gregorio Gómez Bolaños.



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO L	
07 SET. 2015	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
	239/35

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE TOLEDO



Empresa: Junta de Comunidades Castilla La Mancha  
Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales  
CIF: S1911001D  
Avenida de Portugal, s/n  
45.005 Toledo

Centros de trabajo: Residencia de Mayores Virgen del Prado  
Talavera de la Reina

Residencia de Mayores Quijote y Sancho  
Torrijos

Residencia de Mayores Toledo I  
Toledo

*La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorgan el artículo 22.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E de 22 de julio) y el art. 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. del 10), desarrollado por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, y que es de aplicación de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda del mismo Reglamento, se formula la siguiente PROPUESTA DE REQUERIMIENTO en materia de seguridad y salud en el trabajo:*

Con fecha de 3 de agosto de 2015, comparece la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en las dependencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, en su representación, Doña Gloria Berraco Da Silva, Jefa de Sección de Personal de Servicios Periféricos, previa citación cursada por esta actuante, a fin de que la citada Entidad aportara los resultados de los reconocimientos médicos, iniciales o periódicos, practicados a los trabajadores de los centros de trabajo: Residencia de Mayores Virgen del Prado de Talavera de la Reina, Residencia de Mayores Quijote y Sancho de Torrijos y Residencia de Mayores Toledo I de Toledo; correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; así como en su caso, la aportación de las renunciaciones, debidamente firmadas, de aquellos trabajadores a los que se les ofreció la posibilidad de realizar un examen de la salud, frente a los riesgos específicos derivados de sus puestos de trabajo y han renunciado voluntariamente a dichos exámenes.

Si bien, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha aportó, exclusivamente, el ofrecimiento de la realización de los reconocimientos médicos a los trabajadores de la Residencia de Mayores Quijote y Sancho de Torrijos, realizado pocos meses previos a la comparecencia inspectora; sin que quedara acreditada la realización de reconocimientos médicos, iniciales o periódicos,



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE TOLEDO

practicados a los trabajadores de los centros de trabajo citados, durante los años 2013, 2014 y 2015.

Ante esta circunstancia, se formula Propuesta de Requerimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10 de noviembre), para que se proceda a ofrecer a la totalidad de trabajadores que prestan sus servicios en la Residencia de Mayores Virgen del Prado, Residencia de Mayores Quijote y Sancho y Residencia de Mayores Toledo I, la realización de exámenes de la salud, frente a los riesgos específicos derivados de sus puestos de trabajo; procediéndose a la realización efectiva de los correspondientes reconocimientos médicos de estos trabajadores.

Las medidas correctoras de estas deficiencias deberán adoptarse en el menor tiempo posible, con un plazo máximo de tres meses desde la recepción de este Requerimiento.

Este comportamiento infringe lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referenciada: *"el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo..."*

Esta infracción se encuentra tipificada y calificada como GRAVE por el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social: *"no realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales"*.

*Se advierte a esa Unidad Administrativa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento General sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 707/2002, de 19 de julio (BOE del 31 de julio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente propuesta de requerimiento, dirigido a esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, la propuesta de requerimiento adquirirá automáticamente carácter definitivo.*

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



Doña M<sup>a</sup> Luisa Ríos Sobrino

11. OFICIO

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

toledo@mtss.mh.es



BAJADA CASTILLA-LA  
MANCHA Nº 5  
45003 - TOLEDO  
Tf: 925 22 32 00